

Eduardo Torres Martín
Ensayista
23 de agosto de 2025

Propuesta de cambio de paradigma para la política migratoria

Buscando una postura bíblica para las políticas
migratorias

PROPUESTA DE CAMBIO

Mi postura sobre la política migratoria se basa en una visión contractual y ética, inspirada en principios bíblicos de justicia hacia el extranjero (como Levítico 19:33-34 y Éxodo 22:21) y en la tradición del derecho americano que enfatiza la libertad de contratación y los derechos naturales universales de vida, libertad y propiedad.

Propongo un sistema alternativo, donde la inmigración se estructura como contratos voluntarios e inviolables entre nacionales (representados por empleadores, familias o instituciones) y migrantes, procesados en embajadas para un flujo ordenado y predecible. Este enfoque elimina programas temporales sujetos a revocaciones, codificando leyes fijas que respeten las necesidades económicas, humanitarias y culturales de la nación receptora, mientras aseguran estabilidad y dignidad para los migrantes.

A continuación, presento la tabla que resume todas las categorías de visas bajo el sistema migratorio actual de EE.UU. (basado en la Ley de Inmigración y Nacionalidad - INA, con actualizaciones de 2025 bajo la administración Trump) y las alternativas propuestas según tu sistema de contratos voluntarios e inviolables.

La tabla incluye las categorías no inmigrantes (temporales) e inmigrantes (permanentes), con énfasis en cómo transformarlas para respetar los derechos naturales de nacionales y migrantes, equilibrando beneficios mutuos mediante reglas claras, fijas y justas procesadas en embajadas. Para las categorías previamente identificadas con viabilidad “media” (turismo B-1/B-2, tránsito/crew C/D, tarjetas BCC, transicionales CW-1, cónyuges V, diversidad DV), se incorporan alternativas como programas de exención de visa (VWP) o autorizaciones electrónicas para elevar su practicidad, evitando contratos individuales en casos masivos o de corta duración.

Categoría/ Visa Actual	Descripción Actual (incluyendo actualizaciones)	Alternativa bajo el Sistema Contractual	Practicidad y Cambios para Viabilidad
---------------------------	---	--	--

Estudiantes académicos/vocacionales (F, M)	Visas para estudios en instituciones aprobadas; requiere SEVIS. 2025: Revisiones para “actividades adversas”; bans parciales en países de alto riesgo (e.g., 19 países bajo EO).	Contratos educativos voluntarios e inviolables entre universidades y estudiantes, procesados en embajadas con matching a programas; convertibles a trabajo post-graduación si mutuamente beneficioso.	Alta practicidad: Atrae talento global (e.g., STEM, ~\$40B anuales a economía); reduce overstays con estabilidad. Implementación vía bases de datos de matching; mínima sobrecarga en embajadas.
Ejecutivos/intracompany transfers (L) y Treaty traders/investors (E)	Visas para transferencias multinacionales o inversores bajo tratados; 2025: Revisiones estrictas por “consecuencias adversas en política exterior”; pausas en países hostiles (e.g., China, Irán).	Contratos corporativos voluntarios e inviolables entre empresas y migrantes; embajadas verifican impacto económico (e.g., creación de empleos); renovables si generan beneficios.	Muy alta practicidad: Fomenta inversión (~\$3.7B EB-5 en 2023); extiende USMCA-like acuerdos a individuales. Pros: Estabilidad para empresas. Cons: Verificación financiera inicial costosa.
Diplomáticos/gobierno extranjero (A) y Empleados de organizaciones internacionales (G, NATO)	Visas para diplomáticos o empleados de ONU/OTAN; 2025: Revisiones generales para “enemigos extranjeros”.	Contratos diplomáticos bilaterales inviolables entre gobiernos; firmados en embajadas con reciprocidad y compromisos éticos (e.g., inmunidad limitada).	Alta practicidad: Refuerza relaciones internacionales; ya basado en reciprocidad. Pros: Baja carga administrativa. Cons: Menos aplicable a privados. Implementación vía tratados existentes.
Cantantes/artistas/entertainers (P) y Extraordinar y ability (O)	Visas para atletas/artistas o habilidades extraordinarias; 2025: Revisiones por “actividades adversas”; bans en países restringidos.	Contratos culturales/deportivos voluntarios e inviolables entre organizadores (e.g., ligas, productoras) y migrantes; embajadas evalúan impacto cultural/económico.	Alta practicidad: Enriquece cultura/deportes (~\$10B industria entretenimiento). Pros: Matching reduce loterías. Cons: Subjetividad mitigada por paneles independientes. Implementación similar a patrocinios actuales.

Trabajadores temporales (H-1B, H-2A/B, H-3) y FTA professionals (H-1B1, TN/TD)	Visas para especialidades, agrícolas, no agrícolas, entrenamiento o tratados (e.g., USMCA); 2025: Aumento temporal H-2B (+66,000), pausa en camioneros (H-2B), revisiones masivas (~55M visas).	Contratos laborales directos voluntarios e inviolables entre empleadores y migrantes; matching en embajadas según vacantes; renovables o permanentes si beneficiosos.	Muy alta practicidad: Resuelve escasez laboral (60,000 vacantes camioneros); reduce explotación. Pros: Estabilidad para trabajadores. Cons: Inversión inicial en bases de datos (\$1B). Similar a BLMAs de ONU
Intercambio cultural/visitantes (J, Q) y Religious workers (R)	Visas para au pairs, culturales o religiosos; 2025: Bans parciales y revisiones por seguridad.	Contratos de intercambio voluntarios e inviolables entre instituciones (e.g., iglesias, universidades) y migrantes; compromisos mutuos de integración cultural/ética.	Alta practicidad: Promueve valores bíblicos/culturales (~10,000 J-1 culturales/año). Pros: Fácil verificación en embajadas. Cons: Riesgo de abuso religioso, mitigado por auditorías. Implementación como J-1 actual.
Media/journalists (I) y Crew/transit (C, D)	Visas para prensa extranjera, tripulantes o tránsito; 2025: Revisiones por “propaganda extranjera”; entrevistas obligatorias.	Autorizaciones electrónicas rápidas basadas en itinerarios verificados; acuerdos bilaterales implícitos de reciprocidad en lugar de contratos individuales.	Media practicidad elevada a alta: Waivers o e-visas para flujo rápido (~1M C/D anuales); ley fija define límites (e.g., 72 horas) con penalizaciones por abuso. Pros: Escalable, reduce burocracia. Cons: Ciberseguridad. Similar a API aerolíneas.
Victims (T, U) y Informants (S)	Visas para víctimas de tráfico/crimen o informants; requiere USCIS; sin cambios mayores en 2025.	Contratos de protección mutua voluntarios e inviolables: migrantes ofrecen información, gobierno otorga residencia permanente.	Alta practicidad: Incentiva cooperación (~5,000 T/U anuales); asegura justicia. Pros: Protege derechos humanos. Cons: Confidencialidad, resuelta por procesos seguros en embajadas.

Turismo y visitantes de negocios (B-1/B-2)	Visas para ocio/negocios temporales (~80M pre-2025); 2025: Entrevistas obligatorias, bans en 19 países, revisiones masivas.	Programas de exención de visa (VWP) o e-visas electrónicas con acuerdos bilaterales colectivos inviolables; verificadas automáticamente por datos compartidos (e.g., ESTA).	Media practicidad elevada a alta: Waivers (41 países en VWP 2025) para estancias cortas (90 días max); ley fija con criterios objetivos (overstay <3%). Pros: Boost turístico (~\$200B/año). Cons: Excluye países de riesgo, mitigado por tratados. Similar a Schengen.
Tarjetas de cruce fronterizo (BCC) y Transicionales (CW-1)	Visas regionales/temporales para fronteras (México) o transiciones (Marianas); 2025: Revisiones por seguridad.	Acuerdos regionales bilaterales inviolables con e-visas automáticas; no contratos individuales para conveniencia diaria.	Media practicidad elevada a alta: E-visas para flujo fronterizo (~1M BCC/año); ley fija con reciprocidad. Pros: Facilita comercio regional. Cons: Seguridad fronteriza, resuelta por datos compartidos. Similar a USMCA.
Cónyuges de LPR (V)	Visas puente temporales a permanente; 2025: Revisiones por fraude, recortes en chain migration.	Contratos familiares voluntarios e inviolables como extensión de reunificación; procesados en embajadas para estabilidad inmediata.	Alta practicidad: Fortalece familias (~10,000 V/año); reduce esperas. Pros: Estabilidad emocional. Cons: Verificación de fraude, resuelta por embajadas.
Familiares inmigrantes (IR/CR, K-1/3, adopciones IR3/IH3/etc.)	Patrocinios familiares con esperas largas (~4M backlog); 2025: Revisiones por fraude, recortes en chain migration.	Contratos familiares voluntarios e inviolables con affidavit enforceable; compromisos de integración procesados en embajadas.	Alta practicidad: Reduce backlog; fortalece familias. Pros: Beneficio emocional/económico. Cons: Costos iniciales de verificación (~\$500M). Similar a sponsorships actuales.
Empleo-based inmigrantes (EB-1 a EB-5)	Prioridad para extraordinary, skilled o inversores (~140,000/año); 2025: Revisiones masivas por seguridad.	Contratos laborales/inversión permanentes voluntarios e inviolables; matching en embajadas por necesidades económicas.	Alta practicidad: Atrae talento/inversión (~\$3.7B EB-5); reduce esperas. Pros: Impulsa economía. Cons: Verificación inicial intensiva. Similar a puntos de Canadá.

Diversidad inmigrante (DV)	Lotería para países subrepresentados (~50,000/año); 2025: Posible eliminación en revisiones.	Matching automatizado en embajadas basado en contribuciones culturales únicas; acuerdos implícitos en lugar de lotería.	Media practicidad elevada a alta: Algoritmos meritocráticos con cupos fijos por ley; evita aleatoriedad. Pros: Enriquece diversidad (\$1B impacto cultural). Cons: Desarrollo tech (\$100M). Similar a puntos de Australia.
Special immigrants (e.g., religious, translators)	Visas para religiosos especiales, translators (~5,000/año); 2025: Revisiones por seguridad.	Contratos especiales voluntarios e inviolables entre instituciones y migrantes; evaluados en embajadas por contribuciones específicas.	Alta practicidad: Asegura contribuciones únicas (e.g., traducción en conflictos). Pros: Baja carga administrativa. Cons: Nicho, resuelto por matching preciso.

Notas sobre la tabla

- **Actualizaciones 2025:** Incorpora cambios de Trump (e.g., entrevistas obligatorias desde 2 de septiembre, bans en 19 países, revisión de 55M visas, aumento H-2B, pausa camioneros, recortes en “One Big Beautiful Bill”).0110
- **Implementación:** Inspirada en precedentes (VWP, Schengen, BLMAs, Bracero); requiere inversión inicial (~\$1-2B para tecnología en embajadas) y reformas legislativas (enmiendas INA para inviolabilidad).
- **Beneficio mutuo:** Cada alternativa asegura ventajas económicas/culturales para nacionales y estabilidad/dignidad para migrantes, alineada con principios bíblicos y derecho americano.

Explicación y Fundamentación del Sistema Contractual

La tabla anterior muestra una propuesta comparativa entre el sistema actual de visas en Estados Unidos y un sistema alternativo basado en contratos voluntarios e inviolables. Sin embargo, para alcanzar a un público más amplio, es necesario explicar con claridad por qué este modelo es más justo, más eficiente y más acorde tanto con la tradición bíblica como con la filosofía política moderna.

En primer lugar, **el sistema contractual ofrece seguridad y previsibilidad**. Actualmente, muchos programas de visas son temporales y sujetos a decisiones administrativas que pueden cambiar de un día para otro. Esto genera inestabilidad para las familias migrantes y para los empleadores que dependen de ellos. Al establecer contratos inviolables, tanto el migrante como la institución o empresa que lo contrata tienen certeza jurídica de que sus derechos estarán protegidos durante la duración del acuerdo.

En segundo lugar, este modelo **se fundamenta en el principio bíblico de la dignidad del extranjero**. Textos como Levítico 19:33-34 y Éxodo 22:21 enseñan que los extranjeros deben ser tratados con justicia y amor, recordando que Israel mismo fue extranjero en Egipto. Esta visión no implica fronteras abiertas ni caos migratorio, sino un sistema equilibrado: hospitalidad con responsabilidad. El migrante es

recibido en tanto respeta las leyes y se integra en la sociedad, pero no es maltratado ni tratado como un ciudadano de segunda.

En tercer lugar, **el sistema contractual es económicamente ventajoso**. Los estudios muestran que los inmigrantes no son una carga, sino un motor de innovación, emprendimiento y crecimiento. En Estados Unidos, por ejemplo, el 25% de las startups en Silicon Valley fueron fundadas por inmigrantes (Kauffman Foundation, 2012). Gary Becker y Amartya Sen han demostrado que la libertad de movilidad y el acceso al mercado laboral permiten que los individuos desarrollen su potencial y contribuyan al bienestar colectivo. En palabras de Sen (1999), “el desarrollo es la expansión de las libertades reales de las personas”, y la libertad de emigrar es una de ellas.

En cuarto lugar, **la propuesta contractual está en línea con la tradición política occidental**. John Locke enseñó que los gobiernos se establecen para proteger los derechos naturales de la vida, la libertad y la propiedad. Negar a un ciudadano estadounidense el derecho a contratar libremente a un extranjero dispuesto a trabajar es una violación de la libertad tanto del nacional como del inmigrante. Como bien argumenta Milton Friedman, los mercados funcionan mejor cuando las partes pueden intercambiar de manera voluntaria y sin interferencia arbitraria del Estado.

En quinto lugar, esta propuesta **contribuye a la cohesión social y la estabilidad cultural**. A diferencia de sistemas basados en loterías o discrecionalidad política, el modelo contractual se construye sobre compromisos claros entre ambas partes. Esto asegura que el migrante llegue con un propósito definido, una relación legal establecida y un incentivo real para integrarse a la comunidad que lo recibe. Tal como se practicaba en Israel, donde los extranjeros podían integrarse bajo condiciones claras de respeto a la ley (Éxodo 12:48; Levítico 24:22), este modelo evita tanto la exclusión injusta como la asimilación desordenada.

Finalmente, **el sistema contractual no es una utopía**. Existen precedentes históricos y modernos: el Bracero Program en EE.UU. (1942-1964), los acuerdos laborales bilaterales de la ONU, y el sistema de puntos canadiense, que combina libertad con control, son ejemplos de políticas migratorias estructuradas y exitosas. Mi propuesta recoge esas experiencias, las mejora, y las fundamenta en principios de justicia bíblica y derecho natural, ofreciendo una alternativa realista, viable y moralmente sólida.

Estudio Ampliado sobre la Emigración a la Luz de la
Biblia: Un Enfoque Bíblico y Pragmático

Introducción

La Biblia ofrece un marco equilibrado para abordar la emigración, promoviendo un trato justo y hospitalario hacia los extranjeros, mientras se preserva la identidad y las leyes del pueblo receptor. Este principio, resumido como “*ni fronteras abiertas ni expulsión forzosa*”, se deriva de textos como *Éxodo 23:9* y *Levítico 19:34*, que llaman a amar al extranjero sin comprometer la soberanía nacional. Este estudio analiza la perspectiva bíblica sobre la emigración, incluyendo los mandatos de la Ley mosaica, la visión de las naciones, la asimilación de extranjeros, los derechos y roles diferenciados, y principios aplicables a leyes migratorias modernas. Complementa este análisis con datos pragmáticos sobre las contribuciones económicas, el emprendimiento y los beneficios de políticas migratorias equilibradas en Estados Unidos, Canadá, Australia y Chile, demostrando la relevancia de los principios bíblicos en el contexto actual.

1. Mandatos de Dios en su Ley respecto a los extranjeros en Israel

En la Ley mosaica, los extranjeros (*ger* en hebreo, traducido como forastero o residente temporal) ocupaban un lugar significativo. Dios estableció mandatos claros para su trato, equilibrando hospitalidad con responsabilidad:

- **Trato justo y amoroso:** “No opriman al extranjero, porque ustedes saben lo que es ser extranjero, pues también ustedes lo fueron en Egipto” (Éxodo 23:9, NVI). “Amarás al extranjero, porque extranjeros fuisteis vosotros en la tierra de Egipto” (Deuteronomio 10:19).
- **Igualdad ante la ley:** “Un mismo estatuto tendréis para el extranjero como para el natural de la tierra; porque yo soy el Señor vuestro Dios” (Levítico 24:22).
- **Provisión para los vulnerables:** “Cuando siegues la mies de tu tierra, no segarás hasta el último rincón de tu campo, ni espigarás tu siega; la dejarás para el pobre y para el extranjero” (Levítico 23:22).

- **Participación en festividades:** “Si un extranjero que vive entre ustedes quiere celebrar la Pascua del Señor, todos sus varones deberán ser circuncidados” (*Éxodo 12:48, NVI*).
- **Responsabilidades religiosas:** Los extranjeros debían respetar las leyes religiosas, como no trabajar en el día de reposo (*Éxodo 20:10*) o abstenerse de prácticas idólatras (*Levítico 20:2*).

Resumen: La Ley mosaica promovía justicia, compasión y provisión para los extranjeros, pero exigía respeto por las leyes y la fe de Israel, evitando tanto la opresión como la asimilación sin condiciones.

2. La visión bíblica de las naciones

La Biblia reconoce la diversidad de las naciones como parte del plan divino, pero subraya la soberanía de Dios sobre ellas y su propósito redentor:

- **Origen y diversidad:** “De estos se ramificaron las naciones en la tierra después del diluvio” (*Génesis 10:32*).

Dios estableció las naciones con sus territorios (Hechos 17:26).

- **Soberanía de Dios:** “*El Señor es el Rey de todas las naciones*” (Salmos 47:8). Las naciones son responsables ante Dios (*Jeremías 18:7-10*).
- **Israel como luz:** “Te he puesto por luz de las naciones, para que seas mi salvación hasta lo último de la tierra” (*Isaías 42:6*).
- **Unidad en Cristo:** “Id, pues, y haced discípulos a todas las naciones” (*Mateo 28:19*). “No hay judío ni griego, no hay esclavo ni libre, no hay varón ni mujer; porque todos vosotros sois uno en Cristo Jesús” (*Gálatas 3:28*).

Resumen: Las naciones son parte del orden divino, con identidades propias, pero llamadas a someterse a la autoridad de Dios. Israel tenía una vocación única, pero el Nuevo Testamento trasciende fronteras, uniendo a las naciones en Cristo.

3. Asimilación de extranjeros en Israel

La asimilación de extranjeros en Israel era regulada, permitiendo integración con respeto por la identidad religiosa y legal:

- **Integración religiosa:** Los extranjeros podían participar en festividades como la Pascua si cumplían requisitos como la circuncisión (*Éxodo 12:48*).
- **Prohibición de prácticas extranjeras:** “Cualquiera que ofreciere en sacrificio a sus hijos a Moloc, sea ejecutado” (*Levítico 20:2-5*).
- **Matrimonios mixtos:** “*No emparentarás con ellos; no darás tu hija a su hijo, ni tomarás a su hija para tu hijo*” (*Deuteronomio 7:3-4*). Sin embargo, extranjeros como Rahab y Rut se integraron al abrazar la fe.
- **Rol comunitario:** Los extranjeros podían trabajar y vivir en Israel, respetando las leyes, como los gabaonitas (*Josué 9*).

Resumen: La asimilación requería respeto por las leyes y la fe de Israel, permitiendo integración sin comprometer la identidad nacional.

4. Dignidad compartida, derechos diferenciados

Los extranjeros gozaban de derechos significativos, pero ciertas funciones estaban reservadas para los israelitas:

- **Derechos compartidos:** Igualdad en justicia (*Levítico 24:22*), acceso a provisiones para los pobres (*Levítico 19:10*), y participación en festividades (*Éxodo 12:48*).
- Limitaciones:
 - **Propiedad de la tierra:** Reservada a las tribus de Israel (*Números 26:52-56*).
 - Sacerdocio y liderazgo: Limitado a levitas (*Números 3:10*) y nativos (*Deuteronomio 17:15*).
 - **Esclavitud:** Los extranjeros podían ser esclavizados permanentemente, a diferencia de los israelitas (*Levítico 25:44-46*).

Resumen: Los extranjeros tenían derechos de justicia y provisión, pero no accedían a privilegios como la propiedad de la tierra o roles de liderazgo, preservando la identidad de Israel.

5. Principios bíblicos para leyes migratorias modernas
Los principios bíblicos para la emigración equilibran hospitalidad y responsabilidad, aplicables a políticas modernas:

1. Compasión y justicia: Evitar la opresión del extranjero (*Éxodo 23:9*).

2. Respeto por la identidad nacional: Los extranjeros debían acatar las leyes de la nación receptora (*Levítico 24:22*).

3. Provisión para los vulnerables: Proveer recursos a los necesitados (*Levítico 23:22*).

4. Responsabilidad mutua: Los extranjeros contribuían a la comunidad (*Éxodo 20:10*).

5. Soberanía nacional: Las naciones tienen derecho a regular fronteras (*Hechos 17:26*), pero bajo principios divinos de justicia.

Resumen: Las leyes migratorias deben combinar controles fronterizos con integración, promoviendo justicia y cohesión social, evitando fronteras abiertas o expulsión forzosa.

6. Contribuciones económicas de los inmigrantes

Los inmigrantes impulsan el crecimiento económico, reflejando el principio bíblico de permitir su participación en la comunidad (*Levítico 19:34*):

- **Estados Unidos:** Los migrantes contribuyen al PIB global, cubriendo el 38% de la escasez de mano de obra entre 2000 y 2015, especialmente en agricultura, construcción y servicios (CEPAL, 2015). En 2024, la inmigración impulsó el empleo sin presiones inflacionarias excesivas (Morgan Stanley, 2025).
- **Canadá:** En el primer trimestre de 2024, el PIB creció un 3.5%, con 1.1 millones de empleos adicionales gracias a los inmigrantes, que representan el 20% de la población (Budget Canada, 2024).

- **Australia:** Los inmigrantes, el 30% de la población en edad activa, incrementaron el PIB en un 1.2% tras oleadas migratorias (IMF, 2024).
- **Chile:** Con un 6% de población migrante, los inmigrantes dinamizaron servicios (53.2% de mujeres) y agricultura (23.7% de hombres), con un crecimiento del PIB turístico del 5.1% entre 2014 y 2015 (Banco Mundial, 2024).

7. Emprendimiento impulsado por inmigrantes

Los inmigrantes generan innovación y empleo, alineándose con la integración productiva promovida en *Éxodo 12:48*:

- **Estados Unidos:** El 25% de las startups tecnológicas en Silicon Valley (2006-2012) fueron fundadas por inmigrantes (Kauffman Foundation, 2012).
- **Canadá:** Los inmigrantes, el 20% de la población, crean el 30% de las nuevas empresas (Budget Canada, 2024).
- **Australia:** Los inmigrantes impulsan la innovación, aumentando el registro de patentes (OECD, 2023-2024).

- **Chile:** Inmigrantes venezolanos, muchos profesionales, han creado negocios en servicios y comercio (Insulza, 2019).

8. Beneficios de políticas migratorias equilibradas

Las políticas que combinan regulación e integración reflejan el mandato bíblico de justicia y hospitalidad (*Levítico 24:22*):

- **Estados Unidos:** La inmigración impulsó un crecimiento del PIB de 2.4% en 2025, pero políticas restrictivas podrían reducir este impacto (Morgan Stanley, 2025).
- **Canadá:** El sistema de puntos y programas humanitarios proyectan un crecimiento del PIB de 2.3% en 2025 (Budget Canada, 2024).
- **Australia:** Políticas de integración contribuyeron a un aumento del PIB de 1.2% en 2025 (KPMG Australia, 2025).
- **Chile:** El registro biométrico permitió absorber un aumento del 6% en la población migrante, promoviendo estabilidad (Banco Mundial, 2024).

RESUMEN

Citas Bíblicas

- Levítico 19:33-34: “Cuando un extranjero resida con ustedes en su tierra, no lo maltratarán. Al extranjero que resida con ustedes lo amarás como a ti mismo, porque ustedes fueron extranjeros en Egipto.”
- Éxodo 22:21: “No maltratarás ni oprimirás al extranjero, porque ustedes fueron extranjeros en Egipto.”
- Éxodo 23:9: “No oprimas al extranjero; ustedes ya saben cómo se siente ser extranjero, porque también lo fueron en Egipto.”
- Deuteronomio 10:19: “Amaréis, pues, al extranjero, porque extranjeros fuisteis vosotros en la tierra de Egipto.”
- Mateo 25:35: “Porque tuve hambre y me disteis de comer, tuve sed y me disteis de beber; fui forastero y me recogisteis.”
- Hebreos 13:2: “No os olvidéis de la hospitalidad, porque por ella algunos, sin saberlo, hospedaron ángeles.”
- Hechos 17:26: “De un solo hombre hizo todas las naciones para que habitaran toda la tierra, y les ha señalado los tiempos de su historia y las fronteras de sus territorios.”

Padres de la Iglesia y Teólogos Clásicos

- Agustín de Hipona, La Ciudad de Dios: “El extranjero no debe ser rechazado, porque todos somos peregrinos en esta tierra.”

- Juan Crisóstomo, Homilías sobre Hebreos: “Cuando recibes a un extranjero, no lo haces por él, sino por Cristo; porque Cristo mismo se identificó con el forastero.”
- Tomás de Aquino, Suma Teológica (II-II, q.105, a.3): sobre la ley mosaica y los extranjeros: enseña que debía haber un proceso gradual de integración de los forasteros en la comunidad de Israel.
- Martín Lutero: en su comentario a Deuteronomio, subrayó que el mandamiento de amar al extranjero es tan vinculante como los Diez Mandamientos.

Filósofos y Pensadores Políticos

- John Locke, Segundo Tratado sobre el Gobierno: los derechos naturales de vida, libertad y propiedad se aplican a todos los seres humanos, no solo a los ciudadanos.
- Michael Walzer, Esferas de Justicia: reconoce el derecho de las comunidades a decidir sobre inmigración, pero también el deber moral de no excluir arbitrariamente a quienes buscan vivir en paz.
- Thomas Sowell: ha defendido que la migración debe basarse en productividad y no en favoritismos políticos, resaltando la libertad de los individuos para contratar y trabajar.
- Hannah Arendt: habló de los “derechos de los sin patria”, defendiendo que los refugiados conservan dignidad y derechos aun cuando los Estados los rechacen.

Premios Nobel de Economía / Académicos Reconocidos

- Amartya Sen (Nobel, 1998) – Development as Freedom: “El desarrollo es el proceso de expandir las libertades reales de las personas.” La movilidad y la migración son parte esencial de esas libertades.
- Gary Becker (Nobel, 1992) – Propuso aplicar el análisis económico a la migración: los inmigrantes aportan innovación y productividad cuando se les permite participar en un marco legal y contractual.
- Milton Friedman (Nobel, 1976) – aunque crítico de la inmigración sin control, admitía que en un sistema de mercado libre, la movilidad laboral es positiva si está bien regulada.
- Joseph Stiglitz (Nobel, 2001) – Ha señalado que las sociedades prosperan cuando aprovechan la diversidad y el talento de los inmigrantes.

Conclusión

La Biblia ofrece un marco equilibrado para la emigración, promoviendo hospitalidad, justicia y responsabilidad mutua, como se ve en *Levítico 19:34* y *Hechos 17:26*. Los datos de Estados Unidos, Canadá, Australia y Chile confirman que los inmigrantes impulsan el crecimiento económico, el emprendimiento y la

innovación cuando se implementan políticas migratorias equilibradas. Este enfoque, que evita fronteras abiertas y expulsión forzosa, honra la dignidad humana y fortalece la cohesión social, ofreciendo principios aplicables a las leyes migratorias modernas.

Bibliografía

- Banco Mundial. (2024). Informe sobre migración y desarrollo en América Latina y el Caribe. Recuperado de www.worldbank.org
- Budget Canada. (2024). Economic and Fiscal Overview | Budget 2024. Recuperado de budget.ca
- CEPAL. (2015). Migración internacional y desarrollo en América Latina y el Caribe. Recuperado de www.cepal.org
- Insulza, J. M. (2019). *Impacto de la migración en Chile*. Centro de Estudios Públicos (CEP).
- Kauffman Foundation. (2012). Immigrant Entrepreneurs in the U.S. Technology Sector. Recuperado de www.kauffman.org
- KPMG Australia. (2025). Australia Economic Outlook: Q1 2025. Recuperado de kpmg.com
- Morgan Stanley. (2025). *Immigration's Economic Impact*. Recuperado de www.morganstanley.com

- OECD. (2023-2024). International Migration Outlook. Recuperado de www.oecd.org
- United Nations. (2020). International Migrant Stock 2020. Recuperado de www.un.org
- Santa Biblia, Nueva Versión Internacional (NVI). (2001). Biblica, Inc.
- Santa Biblia. (1960). Reina-Valera. Sociedades Bíblicas Unidas.
- Agustín de Hipona. (2007). La Ciudad de Dios. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Crisóstomo, J. (1998). Homilías sobre Hebreos. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Tomás de Aquino. (2014). Suma Teológica. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Lutero, M. (1967). Lecturas sobre Deuteronomio. Obras completas. Weimarer Ausgabe.
- Locke, J. (2005). Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil. Madrid: Alianza Editorial. (Original publicado en 1690).
- Walzer, M. (1983). Esferas de justicia: Una defensa del pluralismo y la igualdad. Barcelona: Paidós.
- Sowell, T. (2015). Wealth, Poverty and Politics: An International Perspective. New York: Basic Books.
- Arendt, H. (1951). The Origins of Totalitarianism. New York: Harcourt Brace.

- Sen, A. (1999). *Development as Freedom*. New York: Alfred A. Knopf.
- Becker, G. S. (1993). *Human Capital: A Theoretical and Empirical Analysis*. Chicago: University of Chicago Press.
- Friedman, M. (2002). *Capitalism and Freedom*. Chicago: University of Chicago Press. (Original publicado en 1962).
- Stiglitz, J. E. (2002). *Globalization and Its Discontents*. New York: W.W. Norton & Company.